

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GCT-F-02
		Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 1 de 6

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. Aspectos generales y perspectiva legal:

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2. Aspectos Organizacionales y Técnicos:

2.1 Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

2.2 Justificación de la contratación directa:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GCT-F-02
		Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 2 de 6

De acuerdo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la contratación directa, definida en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4º literal h de la ley 1150 de 2007, que consagran la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades *relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado (...)*"

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que "(...) *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal (...)*".

En este orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades deben estar relacionadas con el funcionamiento y la administración de la entidad de manera temporal; que involucren actividades identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar; y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, así:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión y se justifica la necesidad de la Entidad para la contratación que se pretende.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo No. 172 de 2012 "*Por medio del cual se moderniza la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía Municipal de Villavicencio y se dictan otras disposiciones*", la Secretaría de Desarrollo Institucional tiene la siguiente misión y funciones:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GCT-F-02
		Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 3 de 6

“La misión de la secretaria estará orientada al impulso y fortalecimiento de los sistemas de gerencia de talento humano, el apoyo para la gestión pública, el direccionamiento de la modernización institucional y organizacional, al igual que el mejoramiento de las condiciones para la prestación de los servicios, suministros, transporte, mantenimiento locativo, de soporte de sistemas y el sistema de archivo y gestión documental. En desarrollo de la Misión debe cumplir las siguientes funciones:

- 1. Formular, dirigir y orientar la política de administración de los recursos de apoyo a la gestión misional de la administración municipal.*
- 2. Formular, dirigir y orientar la política de administración del talento humano al servicio de la administración*
- 3. Dirigir la gestión documental y de archivo de la administración municipal y los sistemas de información de su competencia municipal, así como los sistemas de informática.*
- 4. Dirigir los programas de mantenimiento de las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la administración y comunicaciones.*
- 5. Orientar la política de adquisición y suministro de bienes y materiales de consumo, devolutivos para la garantía de la gestión de las diferentes dependencias de la administración municipal*
- 6. Formular y orientar la política en materia de desarrollo institucional y capacitación para el fortalecimiento de la gestión que requiera la administración.” (Negritas y subrayas fuera del texto) (...)*

Así mismo, la Resolución No. 1000-67 20/067 del año 2022, por medio de la cual se derogan unas resoluciones y se adoptan decisiones en materia de desconcentración y delegación de la actividad contractual del Municipio de Villavicencio, en sus artículos 5, dispone:

“ARTICULO QUINTO: DELEGAR en los secretarios de Despacho código 020grado 02, la ordenación del gasto y celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural que celebre el Municipio de Villavicencio, en los términos del artículo 32 Numeral 3º de la Ley 80 de 1993, artículo 4º Literal H) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015”

En concordancia con lo anterior, el objeto contractual denominado **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO”**, representa una ventaja significativa en el desarrollo de las actividades que se han contemplado dentro del desarrollo del misional y en virtud de ello es preciso contar con el personal idóneo por su formación para la ejecución del mismo, se requiere la contratación profesionales y de apoyo a la gestión con experiencia y conocimientos que les permita cumplir de manera óptima estos requerimientos y el personal que se pretende seleccionar debe ofrecer **no solo tiempos de experiencia solicitados, sino además contar con conocimiento en las tareas a desarrollar**, con capacidad de aportar a la

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GCT-F-02
		Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 4 de 6

mejora continua de los procesos de la Secretaría de Desarrollo Institucional, que dentro de las actividades que se enmarcan en está la contratación de profesionales y de apoyo a la gestión.

Que teniendo en cuenta las tareas a realizar y el apoyo a brindar por parte de la persona natural a contratar se requiere acreditación de experiencia, y acreditación académica, de conformidad a los lineamientos dispuestos en el Decreto 1000-24/032 de 2024 "*Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta*"; modificado mediante Decreto 1000-24/067 de 2024, modificado a través del Decreto 1000-24/296 de 2024", con la cual se presume capaz de realizar tareas enmarcadas en las siguientes actividades: 1. Prestar apoyo jurídico al despacho de la Secretaría de Desarrollo Institucional sobre los diferentes asuntos que le sean asignados. 2. Asesor jurídicamente al despacho de la Secretaría de Desarrollo Institucional en todo lo atinente a situaciones administrativas del personal que deban ser resueltas por esta dependencia. 3. Apoyar en la proyección de actos administrativos que serían en cumplimiento de sus actividades. 4. Apoyar en revisar, viabilizar y/o rechazar las notas internas, oficios, actos administrativos u otros documentos que le sean asignados producidos en la Secretaría de Desarrollo Institucional. 5. Asistir a las reuniones que le sean asignadas por la Secretaría de Desarrollo Institucional. 6. Asesorar jurídicamente en los asuntos relacionados con acuerdos sindicales y pactos colectivos que sean competencia de la Secretaría de Desarrollo Institucional. 7. Hacer entrega de manera mensual de la totalidad de los documentos elaborados, tramitados y/o generados durante la ejecución del contrato en las condiciones informadas por el (la) supervisor (a). 8. Las demás que en el transcurso del desarrollo del objeto del contrato le sean asignadas

3. Aspectos técnicos, comerciales, financieros y de análisis de Riesgo

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas

3.1 ¿La Entidad Estatal requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica con tarjeta profesional?

Sobre este punto el MUNICIPIO establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO, cuya experiencia permita acreditar su idoneidad. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un PROFESIONAL ESPECIALIZADO individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

Para la siguiente contratación se requiere de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO con las siguientes calidades mínimas:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GCT-F-02
		Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 5 de 6

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

TITULO OBTENIDO: ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y RELACIONES INDUSTRIALES

3.2 ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar con la prestación de servicios profesionales resalta que la experiencia requerida en el caso de perfil se orienta hacia la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADA EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica acreditada.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar la prestación de servicios Profesionales individualmente considerado por encontrar que la hoja de vida del mismo es las más indicada para la satisfacción de la necesidad. Determinando que la necesidad a satisfacer es de una prestación de servicios Profesionales, de conformidad a los lineamientos dispuestos en el Decreto 1000-24/032 de 2024 *"Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta"*; modificado mediante Decreto 1000-24/067 de 2024, modificado a su vez por el Decreto 1000-24/296 de 2024.

3.3 ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Sobre el **primer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS** de carácter temporal para brindar asesoría en temas técnicos y administrativos, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

Sobre el **segundo punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS** de carácter temporal de este tipo por valores equivalentes ponderando la formación académica y experiencia específica de la persona natural contratada, consultada la plataforma transaccional SECOP II, se logra evidenciar contratación de objeto similar así:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO DE ANÁLISIS DEL SECTOR EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: GCT-F-02
		Versión: 1
		Fecha: 04/04/2025
		Página 6 de 6

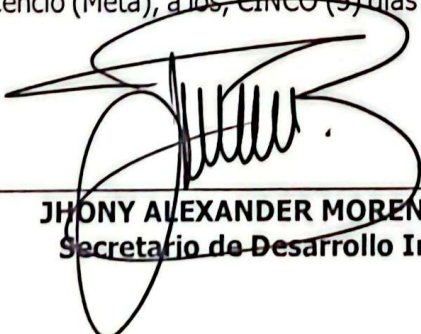
No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONTRATO-154-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORIA JURIDICA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.	\$ 44.520.000 COP
CONTRATO-009-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA OFICINA DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	\$ 53.100.00 COP
CONTRATO-1240-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	\$ 38.400.000 COP

Sobre el **tercer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que la contratación de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS le ha permitido a la entidad satisfacer las necesidades latentes y cumplir a cabalidad sus objetivos misionales.

3.4 ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Sobre este punto el MUNICIPIO establece que lo más conveniente es pagar los honorarios para la presente contratación en la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 6.700.000) de conformidad con el Decreto 1000-24/032 de 2024 "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta"; modificado mediante Decreto 1000-24/067 de 2024, modificado a su vez por el Decreto 1000-24/296 de 2024, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Secretaria de Desarrollo Institucional, cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

Expedido en Villavicencio (Meta), a los CINCO (5) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
 Secretario de Desarrollo Institucional